



**Estado Libre y Soberano de Hidalgo  
Poder Ejecutivo  
Convocatoria No. 014/2020  
Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N39-2020  
Junta Pública de Fallo de Licitación**

Acta circunstanciada que se levanta con motivo de la Junta Pública en la que se da a conocer el Fallo de la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N39-2020, relativo a la Obra: **Pavimentación hidráulica Calle Encinal; ubicada en la localidad de Ahuehuatl, Municipio de Huautla, Estado de Hidalgo.**; los recursos financieros para la contratación de la obra objeto de este procedimiento de contratación por licitación pública, serán con cargo al oficio de autorización de recursos No. SEFINP-A-FAISE/GI-2020-1505-00401, de fecha **04 de septiembre de 2020**, emitido por la Subsecretaria de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Publicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las **09:00** horas del día **15 de octubre de 2020**; en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43, 44 y 45 de su Reglamento en vigor, se reunieron en la Sala de juntas de Ex Secretarios de esta Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex - Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el Km. 87.5 de la carretera México - Pachuca, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo; **las personas físicas y morales**, así como los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas constan al calce de esta acta, con el objeto de dar a conocer el resultado del fallo emitido por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, relativo a esta licitación Pública como consecuencia del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en que fue levantada y firmada el acta respectiva de este concurso, por las personas que en ella intervinieron y a quienes se da a conocer el resultado.

Preside la presente junta pública la **C. L.A. Yolanda García Ortiz**, Directora de Licitaciones y Contratos, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los Artículos 3 y 13 Fracción V y 28 Fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción II inciso b) y 13 Fracciones VIII, IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El Servidor Público que preside el presente acto, fue designado Representante de esta Dependencia, por el Titular de la misma, mediante escrito S/N de fecha 14 de octubre de 2019.

El estudio, análisis y evaluación de las proposiciones presentadas, se realizó con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente, así como con lo establecido en las bases de esta licitación, por lo que una vez realizada la evaluación minuciosa de los documentos y constancias que integran las proposiciones presentadas por los licitantes, en sus aspectos Legales, Técnicos y Económicos la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, determina que la persona seleccionada para ejecutar los trabajos de la obra que nos ocupa, es:



Licitación Pública No. EO-SOPOT-N39-2020

"Alejandro Noguera Vite"

Con un importe sin I.V.A. de: \$1'687,893.98 (Un millón seiscientos ochenta y siete mil ochocientos noventa y tres pesos 98/100 M.N.).

En virtud de lo anterior, el licitante aquí seleccionado se obliga a firmar el contrato y demás documentos que sean necesarios hasta por la cantidad de: \$1'957,957.02 (Un millón novecientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y siete pesos 02/100 M.N.) la cual incluye el 16% del impuesto al valor agregado.

Con un plazo de ejecución de obra de 93 días naturales, debiendo iniciar los trabajos motivo de la presente licitación, a partir del día 26 de octubre de 2020.

Se hace constar que se adjunta como anexo no. 1 a la presente Acta de Fallo, formando parte integrante de la misma, el dictamen que sirvió de base para el presente Fallo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, en el que consta el análisis detallado de las proposiciones presentadas y las razones fundadas y motivadas para admitirlas o desecharlas, según el caso, de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente.

El licitante ganador se obliga a exhibir en el plazo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su reglamento en vigor y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas y demás documentos necesarios para la formalización del contrato respectivo, los cuales deberá presentar en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos (01 771) 717-8000 extensiones 8742, 8681 y teléfono y fax extensión (01-771) 717-80-45, de Lunes a Viernes en horario de 8:30 a 16:30 horas, lugar en el que se firmará el contrato correspondiente, el cual se estima ser firmado a partir del día 16 de octubre de 2020, así mismo queda enterada la empresa ganadora que deberá preparar y tener en el lugar de ejecución de los trabajos, los elementos suficientes y necesarios para el día del inicio de su ejecución.

De igual forma, se hace constar que en este acto, se hace entrega de una copia de la presente acta de fallo a cada uno de los funcionarios y licitantes aquí presentes, y para los que no hayan asistido a esta Junta Pública, se pone a su disposición la presente Acta de Fallo, a partir de esta fecha, para efectos de su notificación y al finalizar este acto se fijará un ejemplar de esta acta en el domicilio de la Convocante por un periodo de cinco días hábiles.

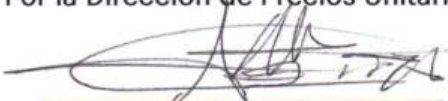
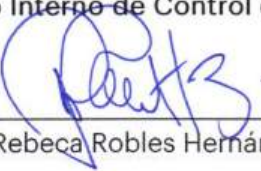
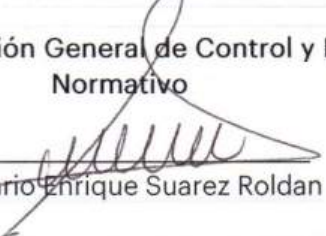
No habiendo otro asunto que tratar y que hacer constar, se da por concluida la presente Junta siendo las 09:25 horas del día de su fecha, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para debida constancia y a fin de que surta los efectos legales procedentes.

La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.



Licitación Pública No. EO-SOPOT-N39-2020

Por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial

<p>La Directora de Licitaciones y Contratos</p>  <p>_____ L.A. Yolanda García Ortiz</p>	<p>Por la Dirección de Precios Unitarios</p>  <p>_____ Arq. Ana Edith Cosmopulos Corona</p>
<p>Por el Órgano Interno de Control de la SOPOT.</p>  <p>_____ L.C. Rebeca Robles Hernández</p>	<p>Por la Dirección General de Control y Enlace Normativo</p>  <p>_____ Lic. Mario Enrique Suarez Roldan</p>
<p>Por la Dirección General de Comunicaciones</p>  <p>_____ Tec. Juan Gabriel Baños Santander</p>	<p>Por la Secretaria de Contraloría</p> <p>_____ No se presento</p>
<p>Por la Unidad de Planeación y Prospectiva</p> <p>_____ No se presento</p>	<p>Por la Secretaría de Finanzas Públicas</p> <p>_____ No se presento</p>
<p>Por el Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Hidalgo</p> <p>_____ No se presento</p>	<p>Por el Colegio de Ingenieros Civiles de Hidalgo AC</p> <p>_____ No se presento</p>
<p>Por el Colegio de Arquitectos de Hidalgo AC</p> <p>_____ No se presento</p>	<p>Por la Coordinación General Jurídica</p> <p>_____ No se presento</p>
<p>Por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción</p> <p>_____ No se presento</p>	<p>Por la Procuraduría General del Estado de Hidalgo</p> <p>_____ No se presento</p>

Por los licitantes participantes

Nombre	firma
1.- Constructora la Biznaga, S.A. de C.V.	_____ No se presento

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N39-2020

2.- Urbanización y Desarrollo del Sureste, S.A. de C.V.



Ing. Buenaventura Alvares Paredes

3.- Alejandro Gutiérrez Meneses

No se presento

4.- José Ángel Torres German

No se presento

5.- Maqzar, S.A. de C.V.

No se presento

6.- Alejandro Noguera Vite



Arq. Beatriz Argelia Vizuet Cruz

**Nota:** Estas firmas pertenecen al acta circunstanciada levantada con motivo de la Junta Pública del Acto de Fallo, relativa a la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N39-2020, correspondiente a la Obra: Pavimentación hidráulica Calle Encinal; ubicada en la localidad de Ahuehuetl, Municipio de Huautla, Estado de Hidalgo.





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N39-2020  
Convocatoria No. 014/2020**

**Anexo No. 1**

Resultado de la revisión cualitativa "dictamen" para emitir el fallo de adjudicación del contrato de obra pública a precio unitario.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 15 de Octubre de 2020, en las oficinas de la Dirección de Precios Unitarios, de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en: Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo con fundamento a lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43 de su Reglamento, se procedió a elaborar el dictamen del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N39-2020, para la adjudicación de la obra pública: **Pavimentación hidráulica Calle Encinal; ubicada en la localidad de Ahuehuetl; Municipio de Huautla, Estado de Hidalgo.**

**a).- Fundamento del procedimiento de contratación**

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108, y en los artículos 31 fracción I, 33 fracción I, y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

**b).- Criterios utilizados para la evaluación de la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas de las proposiciones.**

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108 y el artículo 44 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y los artículos 41, 42 y 43 de su reglamento y lo dispuesto en las bases de licitación.

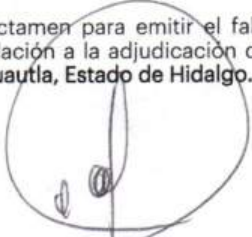
**c).- Adjudicación del contrato**

Con fundamento a lo que establece la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en su artículo 44, cuarto párrafo.- una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**I. Reseña cronológica de los actos del procedimiento de la presente Licitación Pública.**

**I.1.-** Los recursos financieros para la adjudicación y contratación de la obra objeto de la presente Licitación, son autorizados por la Subsecretaria de P8rogramación y la Dirección General de Programación de la Secretaria de Finanzas Publicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el oficio No. SEFINP-A-FAISE/GI-2020-1505-00401 de fecha 04 de Septiembre de 2020.

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. **014/2020**, del Procedimiento por Licitación Pública No. **EO-SOPOT-N39-2020**, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Pavimentación hidráulica Calle Encinal; ubicada en la localidad de Ahuehuetl; Municipio de Huautla, Estado de Hidalgo.**



1/22  
*[Handwritten signatures and initials]*

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N39-2020  
Convocatoria No. 014/2020**

- I.2.- Que con fecha 28 de Septiembre de 2020, se publicó en el Periódico Oficial de Hidalgo, así como en la página de internet s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx, la convocatoria No. 014/2020 la cual se pone a disposición de los interesados a participar en el Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N39-2020, en relación a la ejecución de la obra pública: **Pavimentación hidráulica Calle Encinal; ubicada en la localidad de Ahuehuetl; Municipio de Huautla, Estado de Hidalgo.**
- I.3.- Las bases de la presente licitación se pusieron a disposición de los interesados a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el día 05 de Octubre del 2020.
- I.4.- Con fecha 02 de Octubre del 2020 a las 10:00 horas, se llevo a cabo la visita al sitio donde se realizarán los trabajos.
- I.5.- Con fecha 06 de Octubre de 2020 a las 11:00 horas, se realizó el acto de junta de aclaraciones en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Humanos, ubicada en Ex-Centro Minero edificio II-B planta alta, sita en el km. 87.5 de la carretera México-Pachuca, col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., en presencia del órgano de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes:
- 1.- Constructora La Biznaga, S.A. de C.V.
  - 2.- Urbanización y Desarrollo del Sureste, S.A. de C.V.
  - 3.- Maqzar, S.A. de C.V.
  - 4.- Alejandro Noguera Vite
- I.6.- Con fecha 12 de Octubre de 2020 a las 09:00 horas, se realizó el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en presencia del órgano de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presente los licitantes siguientes:
- 1.- Constructora La Biznaga, S.A. de C.V.
  - 2.- Urbanización y Desarrollo del Sureste, S.A. de C.V.
  - 3.- Alejandro Gutierrez Meneses
  - 4.- Odilón Ponce Flores
  - 5.- Maqzar, S.A. de C.V.
  - 6.- Alejandro Noguera Vite
- I.7.- Se procedió a abrir el sobre que contenía los documentos que acreditan la existencia legal, capacidad técnica y financiera, la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes, realizando la revisión cuantitativa de la documentación presentada, con los resultados que se describen:

2/22

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 014/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N39-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Pavimentación hidráulica Calle Encinal; ubicada en la localidad de Ahuehuetl, Municipio de Huautla, Estado de Hidalgo.**



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA

Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N39-2020
Convocatoria No. 014/2020

1.7.1.- Licitante cuya proposicion se desecho y quedo asentado en el acta de la junta pública del acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 12 de Octubre de 2020 a las 09:00 horas:

1.- Odilón Ponce Flores

Motivo: No presenta el documento E-13 Garantía de Seriedad.

Fundamento: Capítulo I.- Información General, Numeral 10.- DESCALIFICACIÓN. (Artículo 39 de la Ley), 1.- Será causa de descalificación, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación... 2.- Como lo establece el Artículo 45 del Reglamento, se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes: 1.- La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases de licitación.

1.7.2.- Licitante que cumple con la revision cuantitativa y es considerado para la evaluacion cualitativa.

Table with 4 columns: No., Licitante, Monto Propuesto Sin I.V.A, Plazo de Ejecución en Días Naturales. It lists five bidders with their respective amounts and execution periods.

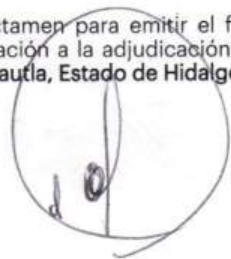
En razón de lo anterior se procedió a realizar la:

II.- Evaluación cualitativa de la que se desprenden las razones técnicas y económicas, por las cuales se aceptan o desechan las proposiciones presentadas y aceptadas en el acto de presentación y apertura.

Fecha y lugar de elaboración del dictamen.

En la Dirección de Precios Unitarios de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, se procedio a elaborar el análisis detallado (cualitativo),

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 014/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N39-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación hidráulica Calle Encinal ubicada en la localidad de Ahuehuetl; Municipio de Huautla, Estado de Hidalgo.



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the document.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N39-2020  
Convocatoria No. 014/2020**

los días 13 y 14 de Octubre del 2020, a la documentación de las proposiciones presentadas por los licitantes: 1.- Constructora La Biznaga, S.A. de C.V., 2.- Urbanización y Desarrollo del Sureste, S.A. de C.V., 3.- Alejandro Gutierrez Meneses, 4.- Maqzar, S.A. de C.V. y 5.- Alejandro Noguera Vite, para determinar el cumplimiento en los **aspectos legales, técnicos y económicos**, solicitados en las **bases de licitación** y en los **critérios de la evaluación y adjudicación** que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y la **sección III Evaluación de las Propuestas**, artículo 41 fracciones de la I a la VI, inciso A fracciones de la I a la IV, artículo 42 fracciones I a la II, inciso A fracciones I a la VIII, de su Reglamento en vigor obteniéndose los resultados como a continuación se relaciona.

**II.1.- Constructora La Biznaga, S.A. de C.V.**

**Causal No.1.**

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

**Motivo:**

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

Clave	Descripción del concepto
EFc0099	Excavación de corte en caja, con maquinaria en terreno tipo II en superficies mayores a 1200 m2 incluye: Acamellonamiento, acarreo libre y afine de los cortes, mano de obra, equipo y herramienta.

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que considera un cargo por \$5.35/m3 por concepto de camión tipo volteo el cual no debe aplicar ya que el acarreo libre es a 20 m y no se requiere camión.

2.-

Clave	Descripción del concepto
CMc0216	086-E.02 La operación de mezclado, tendido y compactación en la construcción de sub-bases y bases: A) de sub-bases, 1) cuando se emplee un material pétreo A) compactado al 95%

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar un camión pipa para la incorporación de agua, por lo que no cumple con lo que se requiere en la norma aplicable en el libro 3 normas para construcción e instalaciones parte 3.01 Carreteras y Aeropistas, título 3.01.01 Terracerías de la S.C.T., y que establece: en el inciso 086-E.02, que nos refiere al inciso 074-H.01.- La operación de mezclado, tendido y compactación (...). Este precio unitario incluye lo que corresponda por: mezclado, tendido, compactado, incorporación del agua y afinamiento para dar el acabado superficial.

4/22

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 014/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N39-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación hidráulica Calle Encinal; ubicada en la localidad de Ahuehuetl; Municipio de Huautla, Estado de Hidalgo.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA

Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N39-2020
Convocatoria No. 014/2020

Table with 2 columns: Clave, Descripción del concepto. Row 1: EFc0218, Piso para pavimento de concreto hidráulico hecho en obra f'c=200 kg/cm2 de 15 cm de espesor..., malla electrosoldada 6-6 10/10...

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar la malla electrosoldada 6-6 10/10.

Table with 2 columns: Clave, Descripción del concepto. Row 1: EFc0189, Renivelación de pozo de visita (30 cm promedio), incluye retiro de brocal,... y retiro de escombro fuera de la obra...

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar camión para el retiro del escombro fuera de la obra.

Por los cuatro precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases de licitación en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación, G).- La normatividad de la SCT, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las Bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por: a).- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- así como de los criterios de evaluación establecidos y causas para desechar la proposición, h).- La normatividad de la SCT y j).- lo establecido en las bases de licitación; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, no se haya determinado el correcto análisis, calculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción y fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, a).- no se analice a detalle cada concepto de trabajo, haciendo un desglose detallado del elemento constructivo, (...) y fracción 15.- Cuando uno o varios conceptos de trabajo, no se analice detalladamente.

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 014/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N39-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación hidráulica Calle Encinal, ubicada en la localidad de Ahuehuetl; Municipio de Huautla, Estado de Hidalgo.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N39-2020  
Convocatoria No. 014/2020**

También El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...).

**Causal No. 2**

Requisita incorrectamente el documento E-4.- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios.

**Motivo:**

El licitante no integra correctamente el costo horario de toda la maquinaria: ya que presenta un indicador de precio de gasolina y diésel, el cual no corresponde a la zona de la obra, y no indica municipio ni estado.

Por lo anterior no cumple con lo que establecen las bases de la presente licitación en su capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, h).- la normatividad aplicable, y j).- lo establecido en las bases de licitación.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases de la presente licitación en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación.- Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por a).- la Ley

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 014/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N39-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación hidráulica Calle Encinal; ubicada en la localidad de Ahuehuetl, Municipio de Huautla, Estado de Hidalgo.

6/22



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA

Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N39-2020  
Convocatoria No. 014/2020

de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, g).- la normatividad vigente aplicable, y j).- lo establecido en las bases de licitación; Numeral 11.4.- E-4.- Costos horarios, fracción 1.- cuando su determinación: h).- los costos de los combustibles o lubricantes no sean aceptables. Y fracción 8.- Cuando el (Pc) precio del combustible: a).- no corresponda al que publique la Comisión Reguladora de Energía, (precios de gasolina y diesel reportados por los permisionarios, que corresponda a la entidad y municipio de ejecución de la obra) desde la fecha de publicación de la licitación hasta la fecha de presentación y apertura de las proposiciones,

Así como en el artículo 42 del Reglamento antes citado.- En general, para la evaluación económica de las propuestas, se deberán considerar entre otros, los siguientes aspectos:

Fracción I.- Que cada documento contenga toda la información solicitada

Y el artículo 45, (...) Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

El incumplimiento de las condiciones (...) y económicas, requeridas por la convocante.

**Resolución:** Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1 y 2, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

II.2.- Urbanización y Desarrollo del Sureste, S.A. de C.V.

**Causal No. 1**

Requisita incorrectamente el documento 6.-6.1.- Capacidad Financiera

**Motivo:**

No cumple con lo establecido en el Documento 6.-6.1, Capacidad financiera de las bases de licitación, por la siguiente causa:

El licitante omite presentar copia del documento de la búsqueda del contador público externo que audita los estados financieros, y que es requerido en el mismo documento. 6-6.1.- Capacidad financiera numeral 2.- ..... Anexar copia simple del documento de la búsqueda de contadores públicos registrados que emite el SAT en la pagina <https://www.cosulta.sat.gob.mx/cprsinternet/cprDetalle C.asp?v Num=12846&vNom=SA...>

Por lo tanto no cumple con lo que se establece en las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 1.- Criterios para la Evaluación de la Proposición fracción 2.- Con fundamento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley, la convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación, (...), fracción 3.- - Se verificará que las proposiciones contengan todos los documentos solicitados y que cada uno de ellos reúna todos los requisitos, las proposiciones que cumplan con presentar los documentos requeridos se recibirán para su posterior revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de tal revisión se rechacen aquellas que no se

7/22  
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 014/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N39-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación hidráulica Calle Encinal, ubicada en la localidad de Ahuehuetl; Municipio de Huautla, Estado de Hidalgo.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N39-2020  
Convocatoria No. 014/2020**

ajusten estrictamente a los requisitos exigidos en las bases de licitación, fracción 4.- Se analizará y evaluarán los documentos que acreditan su existencia legal, capacidad técnica y financiera, que es distinta a la técnica y económica, así como a las propuestas técnicas y económicas de las proposiciones de cada licitante, con fundamento en: g).- La proposición que no cumpla con uno o varios requisitos de las bases será desechada por no resultar solventes, así como con lo requerido en el propio documento numeral 2.- ..... Anexar copia simple del documento de la búsqueda de contadores públicos registrados que emite el SAT en la página <https://www.cosulta.sat.gob.mx/cprsinternet/cprDetalle.C.asp?v Num=12846&vNom=SA...>

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo establecido en las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 2.- Causales para desechar la proposición, fracción 1.- Será procedente desechar la proposición sin perjuicio de la aceptación que se haga de los documentos en la presentación, apertura y revisión cuantitativa y que los reciba para su revisión cualitativa y detallada en el periodo de evaluación posterior, cuando se encuentre en alguna de las siguientes causales, fracción 2.- Cuando en los términos precisados en las bases de la licitación: a).- no cumpla con uno o varios de los requisitos. (Artículo 44 de la Ley). De las bases de licitación documento 6.-6.1.- Capacidad Financiera, 2.-..... Anexar copia simple del documento de la búsqueda de contadores públicos registrados que emite el SAT en la página <https://www.cosulta.sat.gob.mx/cprsinternet/cprDetalle.C.asp?v Num=12846&vNom=SA...>

Y con lo que establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo en el artículo 30 fracción XII.- "Documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros auditados de los dos años anteriores (...)."

En el artículo 45 del Reglamento antes invocado: "se considera causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

- I.- (...) la omisión de cualquier documento requerido en las Bases
- II.- El incumplimiento de las condiciones legales, (...), requeridas por la convocante.

**Causal No.2.**

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

**Motivo:**

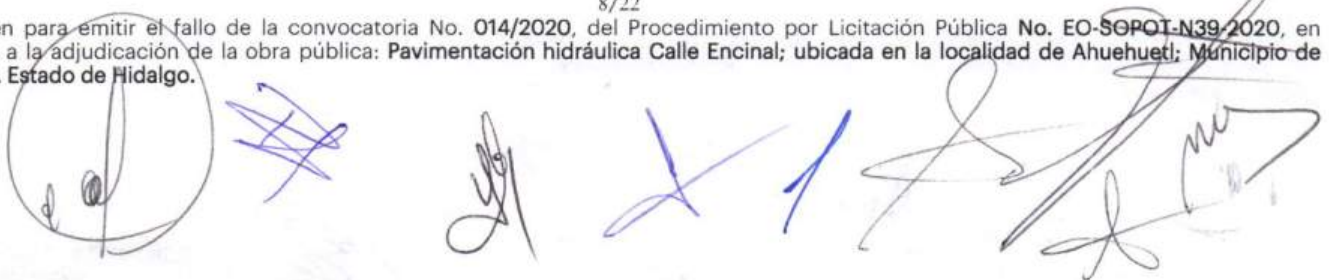
El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

Clave	Descripción del concepto
EFc0099	Excavación de corte en caja, con maquinaria en terreno tipo II en superficies mayores a 1200 m2 incluye: Acamellonamiento, acarreo libre y afine de los cortes, mano de obra, equipo y herramienta.

8/22

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 014/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N39-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación hidráulica Calle Encinal; ubicada en la localidad de Ahuehuetl; Municipio de Huautla, Estado de Hidalgo.





DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA

Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N39-2020
Convocatoria No. 014/2020

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que considera un cargo por \$5.44/m3 por concepto de camión tipo volteo el cual no debe aplicar ya que el acarreo libre es a 20 m y no se requiere camión.

2.-

Table with 2 columns: Clave, Descripción del concepto. Row 1: CMc0216, 086-E.02 La operación de mezclado, tendido y compactación en la construcción de sub-bases y bases: A) de sub-bases, 1) cuando se emplee un material pétreo A) compactado al 95%

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar un camión pipa para la incorporación de agua, por lo que no cumple con lo que se requiere en la norma aplicable en el libro 3 normas para construcción e instalaciones parte 3.01 Carreteras y Aeropistas, titulo 3.01.01 Terracerías de la S.C.T., y que establece: en el inciso 086-E.02, que nos refiere al inciso 074-H.01.- La operación de mezclado, tendido y compactación (...). Este precio unitario incluye lo que corresponda por: mezclado, tendido, compactado, incorporación del agua y afinamiento para dar el acabado superficial.

3.-

Table with 2 columns: Clave, Descripción del concepto. Row 1: EFc0218, Piso para pavimento de concreto hidráulico hecho en obra f'c=200 kg/cm2 de 15 cm de espesor..., malla electrosoldada 6-6 10/10...

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que considera un Precios Unitario Auxiliar de Concreto de f'c=150 kg/cm2, el cual no corresponde a la especificación del concreto, la cual requiere de una resistencia de f'c=200 kg/cm2. Además omite considerar vibrador para concreto.

4.-

Table with 2 columns: Clave, Descripción del concepto. Row 1: EFc0189, Renivelación de pozo de visita (30 cm promedio), incluye retiro de brocal, aplanado con mortero cemento-arena 1:3 acabado pulido en el interior,...

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que considera una mezcla de cemento-arena 1:4, y la especificación del concepto requiere mortero cemento-arena 1:3.

Por los cuatro precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases de licitación en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación, G).- La normatividad de la SCT, H).- la normatividad aplicable (...), fracción 2.- En la evaluación, se

9/22

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 014/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N39-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación hidráulica Calle Encinal, ubicada en la localidad de Ahuehuetl; Municipio de Huautla, Estado de Hidalgo.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N39-2020  
Convocatoria No. 014/2020**

verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las Bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por: a).- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- así como de los criterios de evaluación establecidos y causas para desechar la proposición, h).- La normatividad de la SCT y j).- lo establecido en las bases de licitación; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, no se haya determinado el correcto análisis, calculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción y fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, a).- no se analice a detalle cada concepto de trabajo, haciendo un desglose detallado del elemento constructivo, (...) y fracción 15.- Cuando uno o varios conceptos de trabajo, no se analice detalladamente.

También El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...).

10/22  
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 014/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N39-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación hidráulica Calle Encinal; ubicada en la localidad de Ahuehuetl; Municipio de Huautla, Estado de Hidalgo.

The bottom of the document features several handwritten signatures in blue ink. On the far left, there is a circular stamp containing a signature. To its right are several other distinct signatures, some appearing to be initials or full names. The signatures are scattered across the bottom third of the page, overlapping the text of the dictamen.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA

Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N39-2020
Convocatoria No. 014/2020

Causal No. 3

Requisita incorrectamente el documento E-4.- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios.

Motivo:

El licitante no integra correctamente el costo horario de la siguiente maquinaria:

Table with 2 rows: Maquinaria o equipo, Rodillo doble compactador motor 110 H.P.

Considera un cargo de \$6.30 por concepto de llantas, lo cual es incorrecto ya que la maquinaria descrita no utiliza llantas.

Además, no integra correctamente el costo horario del siguiente equipo:

Table with 2 rows: Maquinaria o equipo, Revolvedora para concreto 8 H.P.

En los cargos por operación, considera un cargo de \$42.06 del salario de un ayudante general, el cual no aplica, ya que solo se considera la operación.

Por lo anterior no cumple con lo que establecen las bases de la presente licitación en su capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, (...), fracción 3.- Que cada documento: e). La información se ajuste a lo requerido.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases de la presente licitación en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación.- Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, i) lo establecido en la convocatoria; Numeral 11.4.- E-4.- Costos horarios, fracción 1.- cuando su determinación, no se establezca el procedimiento de conformidad a lo dispuesto por el capítulo tercero, análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, y la sección II.- el costo directo, del Reglamento vigente de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

Así como lo establecido por el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.- El costo por salarios de operación, es el que resulta por concepto de pago del o los salarios del personal encargado de la operación de la maquinaria o equipo de construcción, por hora efectiva de trabajo.

11/22

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 014/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N39-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación hidráulica Calle Encinal; ubicada en la localidad de Ahuehuetl; Municipio de Huautla, Estado de Hidalgo.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the document.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N39-2020  
Convocatoria No. 014/2020**

Este costo, se obtendrá mediante la expresión:

$$Po = \frac{Sr}{Ht}$$

Donde:

"Po" Representa el costo horario por la operación de la maquinaria o equipo de construcción.

"Sr" Representa los mismos conceptos enunciados en el Artículo 175 de este Reglamento, valorizados por turno del personal necesario para operar la máquina o equipo.

"Ht" Representa las horas efectivas de trabajo de la maquinaria o equipo de construcción dentro del turno.

Así como en el artículo 42 del Reglamento antes citado.- En general, para la evaluación económica de las propuestas, se deberán considerar entre otros, los siguientes aspectos:

Fracción I.- Que cada documento contenga toda la información solicitada

Y el artículo 45, (...) Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

El incumplimiento de las condiciones (...) y económicas, requeridas por la convocante.

**Resolución:** Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1, 2 y 3, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

**II.3.- Alejandro Gutierrez Meneses**

**Causal No. 1**

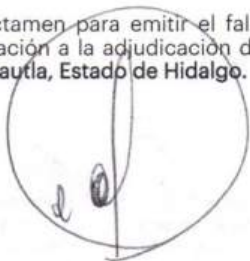
Requisita incorrectamente el documento 6.-6.1.- Capacidad Financiera

**Motivo:**

No cumple con lo establecido en el Documento 6.-6.1, Capacidad financiera de las bases de licitación, por la siguiente causa:

El licitante omite presentar copia de los estados financieros de los ejercicios fiscales 2018 y 2019 auditados, y omite presentar el documento de la búsqueda del contador público externo que audita los estados financieros, dichos documentos se requieren en el mismo documento. 6-6.1.- Capacidad financiera numerales 1.- Estados financieros auditados de los dos años anteriores y comparativo de las razones financieras básicas y 2.- ..... Anexar copia simple del documento de la búsqueda de contadores públicos registrados que emite el SAT en la pagina <https://www.cosulta.sat.gob.mx/cprsinternet/cprDetalle C.asp?v Num=12846&vNom=SA...>

12/22  
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 014/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N39-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación hidráulica Calle Encinal; ubicada en la localidad de Ahuehuetl; Municipio de Huautla, Estado de Hidalgo.





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N39-2020  
Convocatoria No. 014/2020**

Por lo tanto no cumple con lo que se establece en las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 1.- Criterios para la Evaluación de la Proposición fracción 2.- Con fundamento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley, la convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación, (...), fracción 3.- - Se verificará que las proposiciones contengan todos los documentos solicitados y que cada uno de ellos reúna todos los requisitos, las proposiciones que cumplan con presentar los documentos requeridos se recibirán para su posterior revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de tal revisión se rechacen aquellas que no se ajusten estrictamente a los requisitos exigidos en las bases de licitación, fracción 4.- Se analizará y evaluarán los documentos que acreditan su existencia legal, capacidad técnica y financiera, que es distinta a la técnica y económica, así como a las propuestas técnicas y económicas de las proposiciones de cada licitante, con fundamento en: g).- La proposición que no cumpla con uno o varios requisitos de las bases será desechada por no resultar solventes, así como con lo requerido en el propio documento numerales 1.- Estados financieros auditados de los dos años anteriores y comparativo de las razones financieras básicas y 2.- ..... Anexar copia simple del documento de la búsqueda de contadores públicos registrados que emite el SAT en la página <https://www.cosulta.sat.gob.mx/cprsinternet/cprDetalle.C.asp?vNum=12846&vNom=SA...>

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo establecido en las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 2.- Causales para desechar la proposición, fracción 1.- Será procedente desechar la proposición sin perjuicio de la aceptación que se haga de los documentos en la presentación, apertura y revisión cuantitativa y que los reciba para su revisión cualitativa y detallada en el periodo de evaluación posterior, cuando se encuentre en alguna de las siguientes causales, y fracción 2.- Cuando en los términos precisados en las bases de la licitación: a).- no cumpla con uno o varios de los requisitos. (Artículo 44 de la Ley). Numeral 6.- Capacidad financiera, fracción 1.- Cuando no anexe uno o varios de los documentos, a).- uno o varios documentos no correspondan a lo realmente solicitado, y fracción 2.- Cuando no anexe uno o varios de los documentos del contador público externo que dictaminó los estados financieros de los dos ejercicios fiscales anteriores, como son: a).- copia simple de la constancia de la renovación en el sistema de contadores públicos registrados del SAT correspondiente a cada estado financiero dictaminado presentado (dos ejercicios fiscales anteriores a esta licitación), (art. 52 primer párrafo, fracción I, primero y segundo párrafo del inciso a) del código fiscal de la federación, y 60 de su reglamento, publicado en D.O.F. 9 de diciembre de 2013 así como el art. 52 de su reglamento) b).- O copia del documento de la búsqueda de contadores públicos registrados, que contenga 1.- dictámenes presentados del CPR y situaciones del CPR, que se emite en la página [www.consulta.sat.gob.mx](http://www.consulta.sat.gob.mx). Y el propio documento 6.-6.1.- Capacidad Financiera. Y con lo que establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo en el artículo 30 fracción XII.- "Documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros auditados de los dos años anteriores (...)."

En el artículo 45 del Reglamento antes invocado: "se considera causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

I.- (...) la omisión de cualquier documento requerido en las Bases

13/22

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 014/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N39-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación hidráulica Calle Encinal; ubicada en la localidad de Ahuehuatl; Municipio de Huautla, Estado de Hidalgo.

*(Handwritten signatures and stamps)*

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N39-2020  
Convocatoria No. 014/2020**

II.- El incumplimiento de las condiciones legales, (...), requeridas por la convocante.

**Causal No. 2**

Requisita incorrectamente el documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante.

**Motivo:**

En el documento T.6.- Numeral T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico (...), propone como superintendente al Arq. Erik Yáñez Yáñez, del cual acredita cuatro obras de:

- 1.- Rehabilitación de aulas en telesecundaria 475...
- 2.- Rehabilitación de aulas en telesecundaria 175...
- 3.- Rehabilitación de aulas en plantel "Licenciado Benito Juárez
- 4.- Rehabilitación de aulas en plantel "Vicente Guerrero"

De las cuales ninguna es similar en naturaleza y características técnicas a la obra objeto de la presente licitación, ya que en el Capítulo I.- Información General, numeral 1.- Marco Legal, fracción 1.2 de las Bases de Licitación, establece que el nombre de la obra es "Pavimentación hidráulica Calle Encinal; ubicada en la localidad de Ahuehuatl, Municipio de Huautla, Estado de Hidalgo.", además la especialidad requerida es de Carreteras y/o Pavimentación hidráulica y/o asfáltica y las obras que acredita son de Edificación, por lo que no acredita haber participado en la ejecución de obras similares como Superintendente de Construcción.

Por el motivo expuesto, no cumple con lo establecido en las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 7.- Criterios de Evaluación Técnica: fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: a).-La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).-Cap. IV.- evaluación y adjudicación de las bases de licitación, e).- Lo establecido en las bases de licitación, fracción 2: En la evaluación se verificará que la información requerida en cada uno de los documentos se ajuste a la información presentada, fracción 3.- Que en cada documento: a).-Incluya la información, y requisitos solicitados, y fracción 4.- Que se cumpla con las condiciones Técnicas requeridas, así como también con lo requerido en el propio documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante, T-6.1.- Experiencia del Licitante.- a).- mayor número de obras ejecutadas similares de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo a la obra que se convoca, T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico.- numeral 3.- para la categoría de superintendente de construcción, deberá anexar; B).- documentación y/o información en la que sea comprobable su participación como superintendente de construcción en la ejecución de obras de naturaleza, magnitud, características técnicas y costos similares como lo establece el catalogo mudo proporcionado por la convocante de la obra objeto de esta licitación, con documentos tales como, acta de entrega recepción o finiquito de obra.

Y no cumple con lo establecido en la Junta de Aclaraciones celebrada el día 06 de Octubre de 2020 a las 11:00 hrs. En el numeral 13.- "Se informa a los licitantes que respecto a lo establecido en las bases de Licitación en el Capítulo I.- Información General.- Numeral 5.- Para participar; Fracción 5.- el licitante deberá estar inscrito en el

14/22

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 014/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N39-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación hidráulica Calle Encinal; ubicada en la localidad de Ahuehuatl; Municipio de Huautla, Estado de Hidalgo.

The bottom of the page contains several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a circular stamp with a signature inside. To the right, there are several more signatures, some of which are larger and more prominent. The signatures appear to be official approvals or signatures of the parties involved in the process.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA

Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N39-2020  
Convocatoria No. 014/2020

Registro del Padrón de Contratistas del Gobierno del Estado vigente, debiendo contar con la siguiente especialidad, Carreteras y/o Pavimentación Hidráulica y/o Asfáltica conforme a las partidas del catálogo de conceptos para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación, lo anterior para garantizar que el licitante que resulte ganador cuente con la experiencia necesaria para llevar a cabo todos y cada uno de los trabajos."

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 8.- Causales para desechar la propuesta técnica; Numeral 8.6.-T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante; fracción 7.- Para acreditar la capacidad técnica del superintendente de construcción; no anexe, d).- Copia de actas de entrega recepción o el finiquito de obras similares; e).- No cumpla con la capacidad técnica requerida.

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, establece en el artículo 41.- En general, para la evaluación técnica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

II.- Que los profesionales técnicos que se encargaran de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesarias para llevar la adecuada administración de los trabajos.

III.- En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes se consideraran entre otros, (...), la experiencia laboral especifica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

Y en el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), técnicas (...) requeridas por la convocante;

**Resolución:** Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1 y 2, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

II.4.- Maqzar, S.A. de C.V.

Causal No. 1

Requisita incorrectamente el documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante.

Motivo:

En el documento T.6.- Numeral T-6.1.- Experiencia del Licitante.- relaciona y acredita 13 (trece) obras de:

15/22  
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 014/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N39-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación hidráulica Calle Encinal; ubicada en la localidad de Ahuehuetl; Municipio de Huautla, Estado de Hidalgo.



Handwritten signatures and initials in blue ink.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N39-2020  
Convocatoria No. 014/2020**

1.- Modernización a nivel de pavimento del camino: Almolonga - Refugio Viejo... en el estado de Oaxaca (El catálogo de conceptos presentado en su documento de Finiquito, en la partida de Pavimento, indica que es Carpeta de Concreto Asfáltico); de monto \$6,386,231.10

2.- Modernización a nivel de pavimento del camino km: 89+000 E.C. (Mitla-Zacatepec)-Santa María Yacochi - Tontotepec Villa de Morelos-Límites Estados De Veracruz y Oaxaca... (El Convenio modificatorio de monto (Finiquito) para obra conforme a contrato, menciona que es Carpeta Asfáltica); de monto \$26,668,204.02

3.- Modernización de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento horizontal y vertical del C.R. Aserradero-San Gabriel-Tepozán en el Estado de Hidalgo. (En el contrato y acta de entrega-recepción no se especifica qué tipo de carpeta se colocó, por lo que no se puede evaluar); de monto \$14,195,416.06

4.- Construcción del circuito Chapultepec en la localidad y municipio de Tulancingo, Estado de Hidalgo (En la orden de inicio (carátula del contrato), en los trabajos a ejecutar menciona que es Carpeta de Concreto Asfáltico); de monto \$19,491,707.00

5.- Modernización y Ampliación del Camino Tlanchinol - Tianguisquipula (Límites entre los estados de Hidalgo y San Luis Potosí)... (En la orden de inicio (carátula del contrato), en los trabajos a ejecutar menciona que es Carpeta de Concreto Asfáltico); de monto \$16,259,188.14

6.- Reconstrucción C.E. Tulancingo - Cuauhtepic, metas: 7.10 km... en el Estado de Hidalgo, (En la orden de inicio (carátula del contrato), en los trabajos a ejecutar menciona que es Carpeta de Concreto Asfáltico); de monto \$15,788,135.59

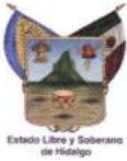
7.- Puente Vehicular El Sam's... en el municipio de Tulancingo, (En la descripción de los trabajos a ejecutar en el Contrato, y en los trabajos ejecutados en el Acta de Entrega-Recepción no indica colocación de carpeta) de monto \$12,000,000.00

8.- Modernización y Ampliación del camino E.C. km 7+000 (Tepehuacán de Guerrero - San Juan Ahuehueco) - Chilijapa - Teyahuala - Texcapa - Cuatolol - Zacualtipanito - Petlapixca - Tlalocuil... en el municipio de Tepehuacán de Guerrero, (En la cláusula 1 del Contrato indica que se construirá Carpeta de Concreto Asfáltico); de monto \$41,949,009.82

9.- Modernización del Camino Rural Actopan - Atotonilco 4ª etapa, ubicada en el municipio de Atotonilco, (En el acta de Recepción física total de los trabajos, la descripción del procedimiento constructivo, indica que se colocó Carpeta asfáltica de 8 cm de espesor); de monto \$16,818,527.45

10.- Modernización y Ampliación del Camino E.C. km 5+700 (Atlapexco - Calnali) - Tlachapa - Atlajco - Couchiscuatitla - Cochotla... en el municipio de Atlapexco, (En la cláusula 1 del Contrato y en el Acta de Entrega Recepción indica que se construyó Carpeta de Concreto Asfáltico); de monto \$17,953,017.74

The bottom of the page contains several handwritten signatures in blue ink. On the far left, there is a circular stamp with some illegible text inside. To the right of the stamp are several distinct signatures, some of which are quite stylized and overlapping. The signatures appear to be from different individuals involved in the process.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA

Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N39-2020  
Convocatoria No. 014/2020

11.- Rehabilitación de la Carretera Federal Pachuca – Tulancingo, ubicada en la localidad y municipio de Tulancingo de Bravo, (En la orden de inicio (carátula del contrato), en los trabajos a ejecutar menciona que es Carpeta Asfáltica); de monto \$48,662,834.40

12.- Terracería y pavimentos para la conservación de caminos provisionales primarios y secundarios, existentes y bordos de canales, drenes y de lagunas de regulación del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, (En el Anexo 2 del Contrato, inciso c) Situación técnica, hace mención del avance físico de los trabajos y menciona que en el sitio de la obra se encuentra el asfalto para la carpeta, el combustible, grava y arena) de monto \$421,630,442.30

13.- Conservación periódica consistente en fresado del pavimento existente de 4 cm, construcción de carpeta de concreto asfáltico de granulometría densa de 5 cm de espesor... en la Autopista México – Tuxpan... de monto \$35,205,287.19

De las cuales ninguna es similar en naturaleza y características técnicas a la obra objeto de la presente licitación, ya que en el Capítulo I.- Información General, numeral 1.- Marco Legal, fracción 1.2 de las Bases de Licitación, establece que el nombre de la obra es "Pavimentación hidráulica Calle Encinal; ubicada en la localidad de Ahuehuetl, Municipio de Huautla, Estado de Hidalgo." y las obras que acredita son de Pavimentación Asfáltica.

Además en el Numeral T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico (...), propone como superintendente al Ing. Jorge Ramos Regalado, del cual para acreditar su experiencia presenta actas de entrega recepción de las siguientes obras:

1.- Modernización y Ampliación del Camino E.C. km 5+700 (Atlapexco – Calnali) – Tlachapa – Atlajco – Couchiscuatitla – Cochoatla... en el municipio de Atlapexco, (En la cláusula 1 del Contrato y en el Acta de Entrega Recepción indica que se construyó Carpeta de Concreto Asfáltico); de monto \$17,953,017.74

2.- Modernización y Ampliación del camino E.C. km 7+000 (Tepehuacán de Guerrero – San Juan Ahuehueco) – Chilijapa – Teyahuala – Texcapa – Cuatolol – Zacualtipanito – Petlapixca – Tlalocuil... en el municipio de Tepehuacán de Guerrero, (En la cláusula 1 del Contrato indica que se construirá Carpeta de Concreto Asfáltico); de monto \$41,949,009.82

3.- Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento para beneficiar a la localidad de Chipila, en el municipio den Huautla... de monto \$7,186,026.99

De las cuales ninguna es similar en naturaleza y características técnicas a la obra objeto de la presente licitación, ya que en el Capítulo I.- Información General, numeral 1.- Marco Legal, fracción 1.2 de las Bases de Licitación, establece que el nombre de la obra es "Pavimentación hidráulica Calle Encinal; ubicada en la localidad de Ahuehuetl, Municipio de Huautla, Estado de Hidalgo." y las obras que acredita son de Pavimentación Asfáltica y Sistema de Alcantarillado Sanitario, por lo que no acredita haber participado en la ejecución de obras similares como Superintendente de Construcción.

17/22

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 014/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N39-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación hidráulica Calle Encinal; ubicada en la localidad de Ahuehuetl; Municipio de Huautla, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N39-2020  
Convocatoria No. 014/2020**

Por el motivo expuesto, no cumple con lo establecido en las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 7.- Criterios de Evaluación Técnica: fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: a).-La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).-Cap. IV.- evaluación y adjudicación de las bases de licitación, e).- Lo establecido en las bases de licitación, fracción 2: En la evaluación se verificará que la información requerida en cada uno de los documentos se ajuste a la información presentada, fracción 3.- Que en cada documento: a).-Incluya la información, y requisitos solicitados, y fracción 4.- Que se cumpla con las condiciones Técnicas requeridas, así como también con lo requerido en el propio documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante, T-6.1.- Experiencia del Licitante.- a).- mayor número de obras ejecutadas similares de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo a la obra que se convoca, T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico.- numeral 3.- para la categoría de superintendente de construcción, deberá anexar; B).- documentación y/o información en la que sea comprobable su participación como superintendente de construcción en la ejecución de obras de naturaleza, magnitud, características técnicas y costos similares como lo establece el catalogo mudo proporcionado por la convocante de la obra objeto de esta licitación, con documentos tales como, acta de entrega recepción o finiquito de obra.

Y no cumple con lo establecido en la Junta de Aclaraciones celebrada el día 06 de Octubre de 2020 a las 11:00 hrs. En el numeral 13.- "Se informa a los licitantes que respecto a lo establecido en las bases de Licitación en el Capítulo I.- Información General.- Numeral 5.- Para participar; Fracción 5.- el licitante deberá estar inscrito en el Registro del Padrón de Contratistas del Gobierno del Estado vigente, debiendo contar con la siguiente especialidad, Carreteras y/o Pavimentación Hidráulica y/o Asfáltica **conforme a las partidas del catálogo de conceptos para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación**, lo anterior para garantizar que el licitante que resulte ganador cuente con la experiencia necesaria para llevar a cabo todos y cada uno de los trabajos."

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 8.- Causales para desechar la propuesta técnica; Numeral 8.6.- T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante; fracción 4.- Cuando no anexe: a).- las copias (documento completo) de los contratos, de obras celebradas con la Administración Pública Federal y/o Estatal ó con particulares, que sean de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo, similares a la que se convoca, b).- las copias (documento completo) de las actas de Entrega - Recepción de obras celebradas con la Administración Pública Federal y/o Estatal ó con particulares, que sean de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo, similares como lo establece el catalogo mudo proporcionado por la convocante de la que se convoca. fracción 5.- Cuando acredite su experiencia, con los datos de las obras asentados en el currículum, o con los contratos o actas de entrega recepción que no sean de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo similares como lo establece el catalogo mudo proporcionado por la convocante de la que se convoca, fracción 7.- Para acreditar la capacidad técnica del superintendente de construcción; no anexe, c).- copia de actas de entrega recepción o el finiquito de obras similares, e).- no cumpla con la capacidad técnica requerida. Y en el propio documento T-6.1 experiencia del licitante, inciso A).- mayor número de obras ejecutadas similares de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo **como lo establece el catalogo mudo** proporcionado por la convocante de la obra que se convoca. Y documento T-6.2.- Capacidad

18/22

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 014/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N39-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación hidráulica Calle Encinal; ubicada en la localidad de Ahuehuetl; Municipio de Huautla, Estado de Hidalgo.





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N39-2020  
Convocatoria No. 014/2020**

técnica del personal profesional técnico responsable de la dirección y ejecución de la obra. A).- mayor número de obras ejecutadas similares de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo como lo establece el catalogo mudo proporcionado por la convocante de la obra que se convoca. Y numeral 3.- para la categoría de superintendente de construcción, deberá anexar: b).- documentación y/o información en la que sea comprobable su participación como superintendente de construcción en la ejecución de obras de naturaleza, magnitud, características técnicas y costos similares como lo establece el catalogo mudo proporcionado por la convocante de la obra objeto de esta licitación, con documentos tales como, acta de entrega recepción o finiquito de obra.

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, establece en el artículo 41.- En general, para la evaluación técnica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

II.- Que los profesionales técnicos que se encargaran de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesarias para llevar la adecuada administración de los trabajos.

III.- En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes se consideraran entre otros, (...), la experiencia laboral especifica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

Y en el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), técnicas (...) requeridas por la convocante;

**Resolución:** Por el motivo y fundamento derivados de la causal No. 1, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

III.- Licitante cuya proposición resulto solvente y es aceptada, por haber cumplido con los requisitos exigidos, como resultado del análisis cualitativo de la proposición.

III.1.- Alejandro Noguera Vite

**Motivo y Fundamento**

El licitante: 1.- **Alejandro Noguera Vite**, cumple con los lineamientos establecidos en las bases de licitación, y no se encuentra en los casos que como causas de desecho se incluyen en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; los numerales de las causales para desechar, su existencia legal, propuesta técnica, propuesta económica, de la proposición, y en base a lo que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como la sección III evaluación de las propuestas, los artículos 41 fracción I a la VI, inciso A fracción I a la IV, artículo 42 fracción I a la II, inciso A, fracción I a la VIII, del Reglamento antes citado, y el presupuesto base de la convocante.

19/22

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 014/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N39-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Pavimentación hidráulica Calle Encinal**, ubicada en la localidad de **Ahuehuetl**; Municipio de **Huautla**, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N39-2020  
Convocatoria No. 014/2020**

Por lo tanto la proposición (existencia legal, propuesta técnica y económica) del licitante: 1.- **Alejandro Noguera Vite**, resulta solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con un monto de \$1,687,893.98 (Un millón seiscientos ochenta y siete mil ochocientos noventa y tres pesos 98/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 93 días naturales.

**Resolución:**

Por lo antes motivado y fundado, es procedente decretar que el licitante que resultó solvente y al cual se le adjudica el contrato de la obra pública a precio unitario de esta licitación pública es: **Alejandro Noguera Vite**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con el monto de \$1,687,893.98 (Un millón seiscientos ochenta y siete mil ochocientos noventa y tres pesos 98/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 93 días naturales.

**IV.- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, y la presentación de garantías.**

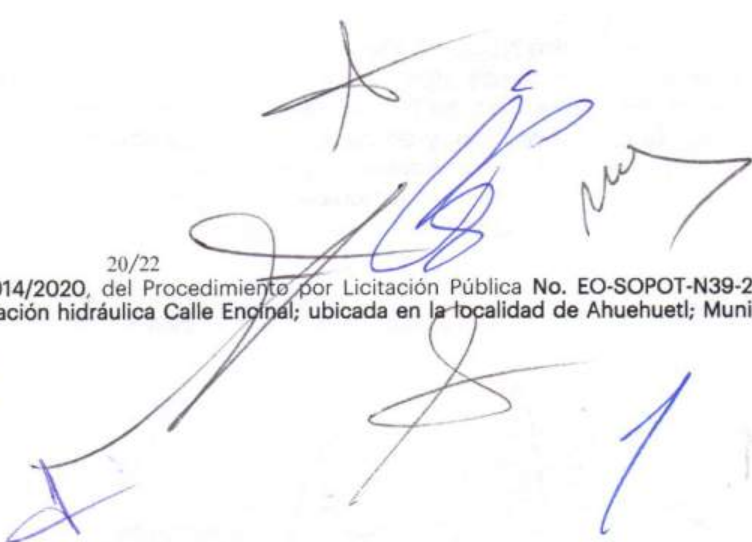
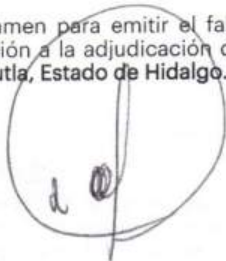
a).- **Firma del contrato:** El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, lo firmará por un monto \$1,687,893.98 (Un millón seiscientos ochenta y siete mil ochocientos noventa y tres pesos 98/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 93 días naturales. Y se estima a ser firmado a partir del día 16 de Octubre del 2020 previa entrega de las garantías correspondientes.

b).- **Presentación de garantías:** El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, se obliga a exhibir en el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas de anticipo y de cumplimiento del contrato.

Ambos tramites se verificarán en la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex-Centro Minero, Edificio II-B, planta baja, Carretera México - Pachuca km. 87.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo., Tel. (01 771) 717-8000 ext. 8742, 8681 y tel. y fax. (01-771) 717-80-45, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

20/22

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 014/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N39-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación hidráulica Calle Encónal; ubicada en la localidad de Ahuehuatl; Municipio de Huautla, Estado de Hidalgo.





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N39-2020  
Convocatoria No. 014/2020**

**IV.- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, y de los responsables de la evaluación.**

Emite el presente dictamen para el fallo el Ing. Andrés Zuviri Guzmán, Director General de Administración de Programas de Obra, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 13 fracción V y 28 fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fracción I y II inciso b) y 13 fracciones VIII, IX, XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

**Emite**  
**Director General de Administración**  
**de Programas de Obra**  
**de la S.O.P. y O.T.**

**Ing. Andrés Zuviri Guzmán**

**Servidor Público**  
**designado para presidir los actos**  
**de licitación pública, Directora de**  
**Licitaciones y Contratos**

**L.A. Yolanda García Ortíz**

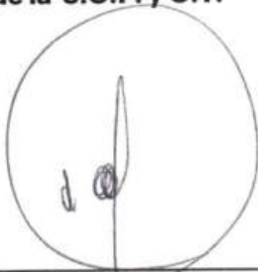
**Evaluó**  
**Director de Precios Unitarios**  
**de la S.O.P. y O.T.**

**Arq. Jesús Javier Brianza Ramírez**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N39-2020  
Convocatoria No. 014/2020**

**Evaluó  
Subdirector de Precios Unitarios  
de la S.O.P. y O.T.**



**Arq. Salvador Balderas González**

**Evaluó  
Jefe de Oficina "C"  
de la S.O.P. y O.T.**



**Ing. Fidel Pérez Gómez**

22/22  
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 014/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N39-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: Pavimentación hidráulica Calle Encinal; ubicada en la localidad de Ahuehuetl; Municipio de Huautla, Estado de Hidalgo.

